



Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Despacho Ministra
República de Colombia

Bogotá D. C., marzo 28 de 2011

5 000 - 2 - 380 85

28 MAR. 2011

CIRCULAR

De: **Viceministra de Agua y Saneamiento**

Para: **Gobernadores, Alcaldes, Gestores y Gerencias de Planes Departamentales de Agua, personas prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.**

Asunto: **RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN POR AFECTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y NECESIDADES DEL FENÓMENO LA NIÑA 2010-2011, SOBRE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.**

En el marco de las disposiciones expedidas por el Gobierno Nacional para la atención de la emergencia invernal ocasionada por el Fenómeno de la Niña 2010-2011, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de este Viceministerio, ha venido adelantando la recolección y consolidación de la información de los daños a la infraestructura del sector de agua potable y saneamiento básico, de todos los municipios a través de las gobernaciones y los gestores de los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento. - PDA.

Así mismo, desde finales del 2010, este Viceministerio, promovió que en el marco de los PDA, se asignaran recursos para atender las emergencias de cada departamento, logrando que al 22 de febrero se hubieren destinado cerca de \$ 57.392 millones en 21 departamentos.

Posteriormente, el 18 de febrero del presente año, se envió una comunicación a todos los despachos de las Gobernaciones para que con carácter urgente, validaran, complementaran y actualizaran la información recopilada, haciendo énfasis en que el reporte debía cubrir la totalidad de los municipios afectados, incluyendo los NO VINCULADOS al PDA.

Una vez recibida la información con corte a 22 de febrero, debidamente validada por la Gobernaciones, se encontró que se requerían cerca de \$261.660 millones para la rehabilitación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico y realizar las acciones requeridas para mitigar los riesgos en las zonas vulnerables en 23 departamentos.



Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Despacho Ministra
República de Colombia

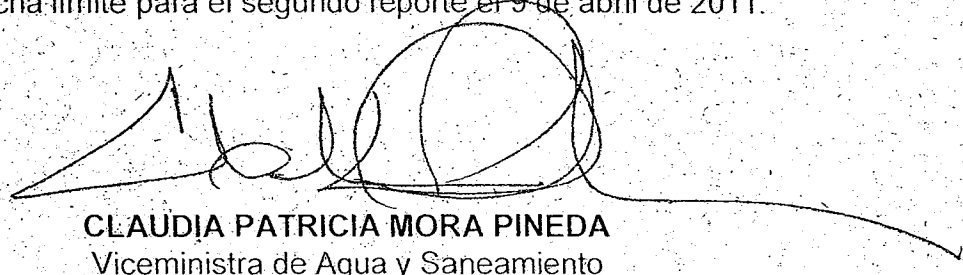
Con base en la información anterior se formulo el proyecto "PLAN DE REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLES Y SANEAMIENTO BÁSICO - APSB AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL" el cual fue avalado del Departamento Nacional de Planeación y presentado el 24 de febrero a la Junta Directiva del Fondo Nacional de Calamidades - FNC, quien lo aprobó y asignó con cargo a los recursos del FNC- Subcuenta Colombia Humanitaria la suma de Doscientos doce mil trescientos cincuenta y cuatro millones de pesos m/cte (\$212.354.000.000) beneficiando a los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima y Valle del Cauca.

Siguiendo los procedimientos establecidos por FNC, el 17 de marzo de 2011 este Viceministerio suscribió con FIDUPREVISORA S.A el convenio interadministrativo cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para adelantar las actividades necesarias para asegurar la rehabilitación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico en los municipios afectados por la ola invernal y realizar las acciones necesarias para mitigar los riesgos en zonas vulnerables"

Para la transferencia de los recursos, se deberá suscribir con el Viceministerio un convenio interadministrativo, y proceder con la presentación de los proyectos siguiendo el proceso establecido en la resolución 533 de de 2011, la cual se encuentra disponible en la página Web del Ministerio: www.minambiente.gov.co en el link Agua y Saneamiento / Normatividad.

Finalmente, teniendo en cuenta que según información del IDEAM, el Fenómeno de la Niña continuará durante el presente año, es necesario que las entidades territoriales, a través de las Gobernaciones y los gestores, continúen actualizando de manera permanente la información con las nuevas afectaciones en los formatos establecidos por el Ministerio, con el fin de gestionar recursos adicionales para atender dicha afectaciones, a través del Fondo Nacional de Calamidades, el Fondo de Adaptación, o cualquier otra fuente de recursos que se establezca para tal fin. Al respecto, se estableció como fecha límite para el segundo reporte el 9 de abril de 2011.

Cordialmente,



CLAUDIA PATRICIA MORA PINEDA
Viceministra de Agua y Saneamiento